MUNICIPALIDAD DE LUQUE

INTENDENCIA

Misión: Brindar servicios de calidad con equilibrio entre el desarrollo humano, económico, social, cultural y ambiental con servidores públicos altamente competitivos, aplicando innovación constante para promover el desarrollo integral y sostenible de los habitantes fortaleciendo la identidad comunitaria a través de una gestión inclusiva, eficiente, transparente y participativa, con respeto al medio ambiente

RESOLUCIÓN IM N° 1020 /2023

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N°423237 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS –CONTRATO-ABIERTO

Luque, 24 de Marzo de 2023

VISTO: La Resolución de la Intendencia por la cual se aprueba la realización del llamado a ***CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N°423237 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS –CONTRATO-ABIERTO***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 09 días del mes de Marzo de 2023 se procedió a la Apertura de Sobres en un acto público en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de Luque, en presencia de funcionarios de la Institución Municipal y representante de la empresa. ----------

Se hace mención a la Resolución N° 5695/2020 que dice – ARTÍCULO 30. Cantidad mínima de oferentes. En las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de tres oferentes en el acto público de apertura de ofertas, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer si lo considera pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de oferentes indicado, de conformidad a lo dispuesto en el inc. "c" del art. 34 de la Ley N° 2051/03, siempre que éste último esté debidamente justificado. Si en la segunda fecha prevista para la apertura de sobres no se contare con el número mínimo de oferentes, se podrá proceder a una última prórroga, luego de lo cual la convocante abrirá y evaluará todas las ofertas presentadas, de conformidad lo dispuesto en los artículos 26 y 28 de la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones.

Que, el Comité de Evaluación, mediante acta de fecha 17 del mes **marzo** del año dos mil veintitrés, recomienda la adjudicación **para CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N°423237 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS –CONTRATO-ABIERTO.**----------

Que, la presente contratación se ajusta a las disposiciones contenidas en la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas", a lo dispuesto en su reglamentación, el Decreto N° 2992/2019 y demás disposiciones legales que regulan la materia. ----------

Por tanto, atento a las disposiciones legales invocadas y en uso de sus atribuciones conferidas en el art. 51 inc. j) y demás concordantes de la Ley "Orgánica Municipal".----------

El Intendente Municipal de Luque.

RESUELVE:

Art. 1° APROBAR el resultado del llamado CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N°423237 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS –CONTRATO-ABIERTO

Art. 2° ADJUDICARal oferente:

EMPRESAS	*RUC Nº*	*PRECIO OFERTADO PARA SER ADJUDICADO en el proceso de CONTRATO ABIERTO por montos*
EL FAROL S.A	***80022067-6***	*Gs. 120.000- (Guaraníes ciento veinte mil)*
Representante Legal JOSE FERNANDO VEGA Dirección RUTA 12KM 24 .5 VILLA HAYES. Teléfono 0985.252.827 Correo Electrónico info@elfarolsa.com.py		

Abg. Manuel Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Luque

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA

Abg. Carlos Echeverria E.
Intendente
Municipalidad de Luque

RESOLUCIÓN IM N° /2023

Por la que se Adjudica el llamado a CONTRATACION DIRECTA N° 08/2023 CON ID N°423237 – SERVICIO DE DISPOSICION FINAL DE RESIDUOS –CONTRATO-ABIERTO

Art. 3° **DISPONER** que la provisiónse realice por la modalidad de CONTRATO abierto, por un monto mínimo de GS 85.000.000 (guaraníes ochenta y cinco millones) y un monto máximo de GS 190.000.000 (guaraníes ciento noventa millones).

Art. 4° **REMITIR** la presente junto con todos los antecedentes de ésta, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. ----------

Art. 5° **COMUNICAR,** cumplir y archivar. ----------

.....	.....
Abog. Manuel González	*Abog.Carlos Echeverria.*
Secretario General	*Intendente Municipal*

MUNICIPALIDAD DE LUQUE INTENDENCIA MUNICIPAL